
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.647

Martes 5 de Mayo de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1757667

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 713 EXENTA, DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA Y AULAS DE REINGRESO, AÑO 2020

(Resolución)

Núm. 2.207 exenta.- Santiago, 29 de abril de 2020.

Considerando:

Que, en ejecución de los recursos financieros destinados a la Educación de Adultos y Reinserción Escolar, consignados en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 902, Glosas 12 y 13, de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, esta Subsecretaría de Educación, procedió a aprobar, mediante resolución exenta N° 713, de 2020, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la Licitación del "Concurso de Proyectos de Reinserción Educativa y Aulas de Reingreso, año 2020".

Que, por decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por noventa días desde la publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el día 18 de marzo de 2020.

Que, a raíz de lo anterior, no ha sido posible cumplir cabalmente con los plazos señalados en la resolución exenta N° 713, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, por lo que, el Jefe de la División de Educación General, en su oficio ordinario N° 05/372, de 6 de abril de 2020, solicita la modificación del referido acto en orden a ajustar el inicio del período de evaluación y selección de proyectos y el de la notificación de los resultados de evaluación de las propuestas.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que modifique la resolución exenta N° 713, de 2020, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación del "Concurso de Proyectos de Reinserción Educativa y Aulas de Reingreso, año 2020", y;

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos de Sector Público para el año 2020; en la ley N° 19.880; en la resolución exenta N° 713, de 2020, de la Subsecretaría de Educación; en el oficio ordinario N° 05/372, del Jefe de la División de Educación General; y en las resoluciones N° 7 y N° 8, de la Contraloría General de la República y ambas de 2019.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifíquese la resolución exenta N° 713, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación del "Concurso de Proyectos de Reinserción Educativa y Aulas de Reingreso, año 2020", en el siguiente sentido:

En el Anexo N° 1 "Calendario Actividades Principales. FONDO CONCURSABLE DE PROYECTOS DE REINSERCIÓN Y AULAS DE REINGRESO 2020".

CVE 1757667

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Donde dice:

5	Período de evaluación y selección de proyectos.	03 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.	16 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.
6	Notificación de resultados de evaluación de las propuestas.	05 días hábiles desde el cierre de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los postulantes.	05 días hábiles desde el comienzo de la notificación de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los postulantes.

Debe decir:

5	Período de evaluación y selección de proyectos.	03 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.	30 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.
6	Notificación de resultados de evaluación de las propuestas.	05 días hábiles desde el cierre de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los postulantes.	34 días hábiles desde el comienzo de la notificación de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los postulantes.

Artículo segundo: En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, regirá lo dispuesto en la resolución exenta N° 713, de 2020, de la Subsecretaría de Educación.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web www.mineduc.cl.- Jorge Poblete Aedo, Subsecretario de Educación.

